



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

TIC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250- 2024-MDASA

Alto Selva Alegre , 17 de diciembre del 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 016-2014/MDASA, la Resolución de Alcaldía N° 144-2024-MDASA, la Resolución de Alcaldía N° 249-2024-MDASA , el Informe N° 1048-2024/SGRH-GA-MDASA de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Proveído N° 2621-2024-GA/MDASA de la Gerencia de Administración , y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía económica; administrativa y política, tal y como se establece en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 016-2014/MDASA, de fecha 01 de febrero del 2024, se conformó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Empleados de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre para el periodo 2023-2025.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 144-2024-MDASA de fecha 10/07/2024 se dispuso DAR POR CONCLUIDA la designación de la CPC. CANDY IRMA COAGUILA VILLANUEVA en el cargo de confianza la SUBGERENTE DE CONTABILIDAD bajo el régimen laboral del D. Leg. 1057 siendo el último día en el cargo el 10/07/2024.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 249-2024-MDASA de fecha 16/12/2024 se designa a la CPC. LOURDES SANDRA CARRANZA AGUILAR en el cargo de confianza de SUBGERENTE DE CONTABILIDAD de la Municipalidad distrital de Alto Selva Alegre bajo el régimen laboral del D. Leg. 1057 a partir del 16/12/2024.

Que, la CPC. CANDY IRMA COAGUILA VILLANUEVA al ejercer el cargo de Subgerente de Contabilidad y conforme las facultades atribuidas en la Resolución de Alcaldía N° 016-2024-MDASA de fecha 01/02/2024, dicha ex servidora cumplía el cargo de VOCAL del Comité de Administración del "Fondo de Asistencia y Estimulo de los Empleados de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre", para el periodo 2023-2024.

Que, en relación a la implementación o constitución del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo (en adelante, CAFAE), el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP señala lo siguiente:

(..) Artículo 6. En el mes de enero de cada año, se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (...), el mismo que será integrado por:

- Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá;
- El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario de Comité,
- El Contador General, o quien haga sus veces;
- Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes"

Que, con Decreto Supremo N° 028-81-PCM se modifican normas relativas a la utilización del Fondo de Asistencia y Estimulo, siendo que a través del artículo 2 del mencionado decreto se modifica el último párrafo del artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, en los términos siguientes:

"Todos los miembros del Comité desempeñarán sus funciones ad-honorem y mientras sean miembros no podrán hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo al Fondo, con excepción de los beneficios que se otorguen en forma general".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250- 2024-MDASA (02)

Que, de este modo, en primer lugar, debemos indicar que el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP autoriza la constitución de un solo CAFAE en cada entidad pública, cuyos incentivos laborales son otorgados únicamente a los servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, con cargo a fondos públicos; beneficio que no alcanza a personal bajo el régimen de la actividad privada y otros.

Que, asimismo debe tenerse en cuenta que el Periodo de mandato de los Comités de Administración de CAFAEs es de 02 años.

Que, respecto a los miembros que conforman el CAFAE, podemos inferir que el literal d) del artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP hace referencia a tres servidores del régimen del decreto Legislativo No 276, los cuales ejercerán la representación - de los demás servidores bajo el mismo régimen como integrantes del comité del CAFAE. Sin embargo, respecto de los otros miembros del referido Comité, no se ha señalado expresamente si estos deben pertenecer a un régimen laboral específico, por lo que se infiere que estos integrantes (entre ellos, el que presidirá el CAFAE) pueden ser servidores que pertenezcan indistintamente a cualquier régimen laboral (sea, por ejemplo, el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, 728, 1057, o de regímenes especiales) o tengan la calidad de servidores o funcionarios, sin importar que no sean beneficiarios del fondo.

Que, de la revisión del Reglamento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre (CAFAE MDASA) aprobado en acta de fecha 22/03/2003, el Título II Artículo 5 establece que:

"(...) el CAFAE de los empleados de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre estará constituido de la siguiente manera:

- Un representante designado por el Alcalde que lo presidirá;
- El jefe de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario de Comité,
- El Contador General, o quien haga sus veces quien ejercerá las funciones de vocal
- 03 trabajadores en representación de los empleados de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre los que serán elegidos en votación directa realizado en el mismo a tres representantes suplentes.

Que, el artículo 06 del mencionado reglamento señala que: "(...) El Comité Directivo estará conformado por:

- Presidente: representante del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre;
- Vicepresidente: un representante de los empleados que será el que obtenga la mayoría de votos en el sufragio.
- Secretario: el jefe de personal o quien haga sus veces,.
- Tesorero: un representante de los empleados que será el que obtenga la segunda votación en el sufragio
- 2 vocales: un representante de los trabajadores y el contador general a quien haga sus veces",

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo del Sistema Administrativo de gestión de Recursos Humanos, a través del Informe N° 808-2021- SERVIR-GPGSC, concluye: "(...) 2.6 Sin perjuicio a ello, cabe indicar que si bien resulta posible que existan organizaciones privadas bajo la denominación de "CAFAE" conformadas por servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 de los Gobiernos Locales, las mismas se rigen bajo las normas del derecho privado, no pudiendo recibir transferencia de recursos de la entidad pública destinadas al pago de incentivos laborales, sin embargo, los fondos propios que hubieran adquirido, se rigen por normas del derecho privado".

Que, con Informe N° 1048-2024-SGGRH-GA/MDASA, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos señala que, teniendo en consideración que el vínculo laboral de la CPC. CANDY IRMA COAGUILA VILLANUEVA se habría extinguido, y que a la fecha se cuenta con una nueva Subgerente Contabilidad, es necesario realizar la RECONFORMACIÓN del Comité de Administración del "Fondo de asistencia y Estimulo de los Empleados de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre", para el periodo del 16/12/2024 hasta el 31 de enero del 2026.

Por lo que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250- 2024-MDASA (03)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité de Administración del “Fondo de Asistencia y Estímulo de los Empleados de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre”, para el periodo del 16 de diciembre del 2024 hasta el 31 de enero del 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENTE	: Roberto Mario Aguilar Parqui	DNI 29598144
VICEPRESIDENTE	: Zonia Isaura Perez Bermejo	DNI 29280555
SECRETARÍA	: Emma del Rosario Torres Álvarez	DNI 43830877
TESORERA	: Cecilia Patricia Donayre Sarolli	DNI 29591783
VOCAL	: María del Pilar Paredes Cordova	DNI 29537368
VOCAL	: Lourdes Sandra Carranza Aguilar	DNI 29717385

SUPLENTE (Representantes de los Trabajadores)

1ER. SUPLENTE	: Anibal Agustin Salas Flores	DNI 29315587
2DO. SUPLENTE	: Juan Armando Orosco Mamani	DNI 43045423
3ER. SUPLENTE	: Roberto Carlos Pinto Medina	DNI 41552322

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información su publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ENVER ERICK PAREDES APAZA
SECRETARIO GENERAL (e)



ALFREDO W. BENAVENTE GODOY
ALCALDE

c.c. Alcaldía - Gerencia Municipal - GAJ - SG - GA - SGRRRH (Exp) - COMITÉ CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN

